

## **Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport**

**RESOLUCIÓ de 25 de març de 2019, del director territorial d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de València, per la qual s'estableix el calendari d'admissió de l'alumnat en els centres públics i privats concertats de la Comunitat Valenciana que imparteixen ensenyaments d'Educació Infantil, Educació Primària, Educació Secundària Obligatòria i Batxillerat, curs 2019/2020, a la província de València.** [2019/3026]

El Decret 40/2016, de 15 d'abril, del Consell, regula l'admissió en els centres docents públics i privats concertats que imparteixen ensenyaments d'Educació Infantil, Educació Primària, Educació Secundària Obligatòria (ESO) i Batxillerat.

El procediment per a l'admissió d'aquest alumnat ha sigut desenvolupat per l'Ordre 7/2016, de 19 d'abril, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, per la qual es regula el procediment d'admissió de l'alumnat en els centres docents sostinguts amb fons públics de la Comunitat Valenciana que imparteixen ensenyaments d'Educació Infantil, Educació Primària, Educació Secundària Obligatòria i Batxillerat.

+En l'article 11 de la citada ordre s'estableix que, en el primer trimestre de l'any natural, la direcció territorial dictarà una resolució en què es determine el calendari d'admissió de l'alumnat en els centres públics i privats concertats del seu àmbit competencial.

Per tot això, i en virtut de les facultats conferides per l'article 34 del Decret 186/2017, de 24 de novembre, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, resol:

### *Primer. Normativa aplicable*

L'admissió de l'alumnat s'ajustarà al que estableixen el Decret 40/2016, de 15 d'abril, del Consell, que regula l'admissió en els centres docents públics i privats concertats que imparteixen ensenyaments d'Educació Infantil, Educació Primària, Educació Secundària Obligatòria i Batxillerat, l'Ordre 7/2016, de 19 d'abril, que el desenvolupa, la Resolució del director general de Centres i Personal Docent per la qual s'estableixen determinats procediments i es modifiquen annexos de la citada Ordre 7/2016, i al que es disposa en aquesta resolució.

### *Segon. Calendari d'admissió*

En l'àmbit competencial d'aquesta direcció territorial, la participació en el procés d'admissió, curs 2019-2020, es realitzarà en les dates i terminis que s'estableixen en aquesta resolució i que s'inclouen com a annexos:

Annex I. Calendari d'admissió per als Ensenyaments d'Educació Infantil i Educació Primària.

Annex II. Calendari d'admissió per als Ensenyaments d'ESO i Batxillerat.

Annex III. Calendari d'admissió de l'alumnat als ensenyaments d'Educació Infantil, Primària, ESO i Batxillerat en centres docents públics i centres privats concertats, no universitaris

### *Tercer. Procés d'admissió al nivell d'Educació Infantil i Primària*

1. Els nascuts l'any 2017 podran participar en el procés d'admissió en el tercer nivell del primer cicle d'Educació Infantil.

Els nascuts l'any 2016 podran participar en el procés d'admissió en el primer nivell del segon cicle d'Educació Infantil.

Els nascuts l'any 2013 podran participar en el procés d'admissió en el primer nivell d'Educació Primària.

2. No requerirà procés d'admissió l'accés al nivell d'Educació Infantil de tres anys l'alumnat de tercer nivell d'Educació Infantil de primer cicle dels centres que participen en el programa d'incorporació del nivell educatiu de 2 a 3 anys en escoles infantils de segon cicle i col·legis d'educació infantil i primària de titularitat de la Generalitat.

## **Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte**

**RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2019, del director territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Valencia, por la que se establece el calendario de admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, curso 2019/2020, en la provincia de Valencia.** [2019/3026]

El Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell, regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato.

El procedimiento para la admisión de este alumnado ha sido desarrollado por la Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondo públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

En el artículo 11 de la citada orden se establece que, en el primer trimestre del año natural, la dirección territorial dictará una resolución en que se determine el calendario de admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de su ámbito competencial.

Por todo ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 34 del Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, resuelvo:

### *Primero. Normativa aplicable*

La admisión del alumnado se ajustará a lo que establecen el Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell, que regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, la Orden 7/2016, de 19 de abril, que lo desarrolla, la Resolución del director general de Centres i Personal Docente por la que se establecen determinados procedimientos y se modifican anexos de la citada Orden 7/2016, y a lo dispuesto en esta resolución.

### *Segundo. Calendario de admisión*

En el ámbito competencial de esta dirección territorial, la participación en el proceso de admisión, curso 2019-2020, se realizará en las fechas y plazos que se establecen en esta resolución y que se incluyen como anexos:

Anexo I. Calendario de admisión para las Enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria.

Anexo II. Calendario de admisión para las Enseñanzas de ESO y Bachillerato.

Anexo III. Calendario de admisión del alumnado a las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato en centros docentes públicos y centros privados concertados no universitarios.

### *Tercero. Proceso de admisión al nivel de Educación Infantil y Primaria*

1. Los nacidos el año 2017 podrán participar en el proceso de admisión en el tercer nivel del primer ciclo de Educación Infantil.

Los nacidos el año 2016 podrán participar en el proceso de admisión en el primer nivel del segundo ciclo de Educación Infantil.

Los nacidos el año 2013 podrán participar en el proceso de admisión en el primer nivel de Educación Primaria.

2. No requerirá proceso de admisión el acceso al nivel de Educación Infantil de tres años el alumnado de tercer nivel de Educación Infantil de primer ciclo de los centros que participan en el programa de incorporación del nivel educativo de 2 a 3 años en colegios de Educación Infantil y Primaria de titularidad de la Generalitat.



3. No es requerirà procés d'admissió en els supòsits particulars i excepcionals previstos en l'article 3.1 de l'Ordre 7/2016; també s'exceptua de la seua participació aquell alumnat sobre el qual l'òrgan competent haja dictat una resolució expressa.

*Quart. Renda de la unitat familiar: IPREM curs 2019/2020*

1. Les rendes anuals de la unitat familiar es valoraran segons superen, o no, dues vegades el valor de l'IPREM, indicador públic de renda a efectes múltiples que farà referència a l'exercici fiscal anterior en dos anys a l'any natural en què se sol·licita plaça escolar, conforme al que es disposa en l'article 32 del Decret 40/2016 i l'article 37.3 de l'Ordre 7/2016.

Per al procés d'admissió del curs 2019/2020 l'esmentat indicador queda fixat en 7.519,59 euros anuals, segons el que es disposa en la Llei 3/2017, de 27 de juny, de pressupostos generals de l'Estat per a l'any 2017.

2. S'entendrà per renda familiar anual, la suma de les rendes de l'exercici 2017, dels membres que integren la unitat familiar calculada segons la normativa reguladora de l'Impost sobre la Renda de les Persones Físiques.

*Cinqué. Desempats*

1. Els empats es dirimiran aplicant successivament els criteris establits en l'article 38 del Decret 40/2016.

2. En aplicació del que es preveu en el punt 9 del citat article, s'ha realitzat un sorteig en acte públic el 7 de març de 2019, en la seu de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, per a obtenir la lletra del primer cognom a partir de la qual s'assignaran les places i ha resultat insaculada la lletra *O*.

Quan el primer cognom estiga encapçalat per preposició o per preposició més article, aquests elements no es tindran en compte per a l'ordenació alfabètica.

*Sisé. Formalització de la matrícula*

1. L'alumnat admés en el procediment d'admissió regulat a aquest efecte haurà de formalitzar la matrícula en les dates establides en els annexos inclosos en aquesta resolució.

2. Les dades relatives a l'alumnat matriculat hauran d'estar introduïdes, per part dels centres educatius, abans del 30 de setembre de 2019, d'acord amb l'article 55.2 de l'Ordre 7/2016. Per a això utilitzaran l'aplicació informàtica ITACA.

València, 25 de març de 2019.– El director territorial d'Educació, Investigació, Cultura i Esport: Luis Santiago Estañán Vanacloig.

3. No se requerirá proceso de admisión en los supuestos particulares y excepcionales previstos en el artículo 3.1 de la Orden 7/2016, también se exceptúa de su participación aquel alumnado sobre el cual el órgano competente haya dictado una resolución expresa.

*Cuarto. Renta de la unidad familiar: IPREM curso 2019/2020*

1. Las rentas anuales de la unidad familiar se valorarán según superen, o no, dos veces el valor del IPREM, indicador público de renta a efectos múltiples que hará referencia al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se solicita plaza escolar, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 40/2016 y el artículo 37.3 de la Orden 7/2016.

Para el proceso de admisión del curso 2019/2020 el mencionado indicador queda fijado en 7.519,59 euros anuales, según lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017.

2. Se entenderá por renta familiar anual, la suma de las rentas del ejercicio 2017, de los miembros que integran la unidad familiar calculada según la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

*Quinto. Desempates*

1. Los empates se dirimirán aplicando sucesivamente los criterios establecidos en el artículo 38 del Decreto 40/2016.

2. En aplicación de lo previsto en el punto 9 del citado artículo, se ha realizado un sorteo en acto público el 7 de marzo de 2019, en la sede de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para obtener la letra del primer apellido a partir de la que se asignarán las plazas y ha resultado insaculada la letra *O*.

Cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo, estos elementos no se tendrán en cuenta para la ordenación alfabética.

*Sexto. Formalización de la matrícula*

1. El alumnado admitido en el procedimiento de admisión regulado a este efecto deberá formalizar la matrícula en las fechas establecidas en los anexos que incluidos en esta resolución.

2. Los datos relativos al alumnado matriculado deberán estar introducidos, por parte de los centros educativos, antes del 30 de septiembre de 2019, de acuerdo con el artículo 55.2 de la Orden 7/2016. Para ello utilizarán la aplicación informática ITACA.

València, 25 de marzo de 2019.– El director territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte: Luis Santiago Estañán Vanacloig.

## ANEXO II

### **Calendario de admisión para Enseñanzas de ESO y Bachillerato.**

#### **Curso 2019-2020**

Este proceso de admisión afecta los centros públicos y centros privados concertados que imparten las enseñanzas de ESO y Bachillerato, y se organizará en las fases que se indican a continuación:

#### **1. Actuaciones previas al proceso de admisión y actos administrativos consecuentes**

1.1. Constitución de las comisiones municipales de escolarización, de distrito y sectoriales en las localidades donde haya: hasta el 5 de abril.

1.2. Los centros docentes, para comunicar los datos del alumnado que pasa al centro de adscripción, introducirán en el sistema ITACA la información del alumnado correspondiente que se prevé que promocionará, con indicación del programa lingüístico que cursan, del 4 al 5 de abril.

1.3. Publicación de las áreas de influencia y limítrofes: hasta el 12 de abril.

1.4. **Introducción, a través del sistema ITACA** por parte de los centros educativos públicos y privados concertados, de los datos correspondientes a las previsiones del alumnado que repite, promociona, etc., **para la determinación de vacantes de plazas escolares: del 8 al 12 de abril.**

1.5. Los centros educativos que impartan enseñanzas de Educación Primaria y que estén adscritos en un centro que imparta ESO, **remitirán la relación nominal del alumnado que, a finales del curso escolar, reúna el requisito académico para el acceso a las enseñanzas de ESO del 25 al 27 de junio.**

1.6. **Remisión de la documentación académica y personal del alumnado** por parte de los centros de origen a los centros de adscripción: **hasta el 3 de julio.**

#### **2. Cambio de modalidad lingüística**

2.1. Las solicitudes de cambio de modalidad lingüística, tanto para el alumnado procedente de un centro adscrito como para el alumnado propio de un centro, en los niveles donde no es de aplicación la Ley 4/2018 de acuerdo con lo previsto en su disposición transitoria primera podrán ser presentadas en el mencionado centro **hasta el 12 de abril.**

#### **3. Proceso único de admisión del alumnado en las enseñanzas de ESO y Bachillerato**

3.1. **Publicación de vacantes existentes** en los centros educativos para el proceso de admisión del alumnado, así como de la información pública a que se refiere el artículo 29 de la Orden 7/2016: **21 de mayo.**

3.2. **Presentación de solicitudes de admisión para ESO y Bachillerato** y de la documentación correspondiente **en el centro de primera opción** o, en su caso, en los centros receptores: **del 21 al 30 de mayo.**

3.3. Grabación de las solicitudes de admisión por el centro de primera opción: del 21 de mayo al 5 de junio.

3.4. Baremación de los diversos apartados de las solicitudes en las distintas opciones por parte de los centros afectados: del 21 de mayo al 11 de junio.

3.5. Comprobación de duplicidades por parte de la Inspección de Educación: del 6 al 10 de junio.

3.6. Los centros expedirán a los solicitantes de plaza en ESO o en Bachillerato el certificado del requisito académico marcado por la normativa vigente.

a) Alumnado que finaliza Educación Primaria: los centros certificarán su promoción a ESO hasta el día 20 de junio.

b) Alumnado que reúna los requisitos académicos marcados por la normativa vigente para que le sea expedido el título de Graduado en ESO: los centros expedirán el certificado que consta en el anexo XVII de la Orden 7/2016, con expresión de la nota media, hasta el 3 de julio.

c) Resto de solicitantes: los centros expedirán el certificado correspondiente hasta el 3 de julio.

3.7. Presentación del requisito académico:

En el caso de el alumnado matriculado en centros de la Comunidad Valenciana sostenidos con fondos públicos el curso 2018-2019, la presentación del requisito académico podrá ser gestionada telemáticamente por ITACA si el alumno solicita el envío telemático de su requisito académico en los mismos plazos indicados a continuación, de acuerdo con el punto octavo de esta Resolución.

Para el resto de casos y de forma general:

- Los solicitantes de 1er curso de ESO presentarán el certificado de haber promocionado de Educación Primaria a ESO: desde el día 20 de junio hasta el 26 de junio.

- Los solicitantes de Bachillerato y de 2º, 3º y 4º de ESO que reúnan, en junio o en julio, los requisitos académicos marcados por la normativa vigente, presentarán el requisito académico: desde el día 19 de junio hasta el 3 de julio.

Para 1º de Bachillerato, se presentará un certificado de la nota media de ESO según el anexo XVII de la Orden 7/2016 o, en su caso, un certificado de la nota media del ciclo formativo de grado medio correspondiente; para 2º de Bachillerato y 2º, 3º y 4º de ESO, se presentará el certificado correspondiente.

- En todos los casos anteriores, si por cualquier circunstancia no ha podido presentarse en los plazos indicados, podrá entregarse, excepcionalmente, hasta el día 3 de julio.

3.8. De acuerdo con el artículo 41.7 de la Orden 7/2016, en el acceso a las enseñanzas de Bachillerato, cuando el alumno o alumna proceda del mismo centro, la expedición y la presentación descritas en los puntos 3.7 y 3.8 se efectuarán directamente por el centro.

3.9. Los alumnos procedentes de centros adscritos que no hayan solicitado plaza en otro centro en el proceso de admisión podrán avanzar la formalización de la matrícula: del 20 al 27 de junio.

3.10. Elaboración y publicación de las listas provisionales de admitidos: 11 de julio.

3.11. Presentación de reclamaciones ante la dirección de los centros públicos, o de la titularidad en el caso de los centros privados concertados: del 11 al 15 de julio.

Si no hay contestación expresa, la reclamación se entenderá estimada o denegada dependiendo que el alumno o alumna figure en la lista definitiva de admitidos o de no admitidos.

3.12. Grabación de las reclamaciones por el centro de primera opción: del 12 al 15 de julio.

3.13 Nueva baremación, por parte de los centros docentes, de los diversos apartados de las solicitudes que corresponda a la vista de las contestaciones a las reclamaciones efectuadas: del 12 de julio hasta las 15.00 horas del 16 de julio.

3.14 Publicación en los centros de las **listas definitivas del alumnado admitido: 18 de julio.**

3.15 Las alegaciones contra las listas definitivas, cuando la plaza solicitada sea para centros públicos, se realizarán ante la comisión de escolarización: del 18 al 22 de julio.

Las mencionadas alegaciones se resolverán y contestarán por escrito hasta el día 25 de julio.

Contra las decisiones de la comisión de escolarización, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el director territorial correspondiente en el plazo de un mes.

El solicitante de plaza en centros privados concertados podrá interponer, contra las listas definitivas de admitidos, una reclamación ante la dirección territorial correspondiente según lo preceptuado en el artículo 43.3 del Decreto 40/2016.

3.16 **Plazo de formalización de matrícula: del 19 al 26 de julio.**

3.17 **Plazo de formalización de matrícula para cubrir las plazas vacantes por renuncia o excedentes para el alumnado que ha participado en el proceso único de admisión: 29 de julio.**

3.18 **Remisión, por parte de la comisión de escolarización, de las vacantes resultantes a la dirección territorial competente: hasta el 30 de julio.**

**ANEXO III**

**Calendario de admisión del alumnado a las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato en centros docentes públicos y centros privados concertados, no universitarios**

**Proceso único de admisión para el curso 2019-2020**

	Comisiones de Escolarización	Presentación solicitudes	Grabación solicitudes	Duplicidades	Baremación	Requisito académico	Listas provisionales	Reclamaciones ante dirección o titularidad del centro	Listas definitivas	Matrícula
Alumnado adscrito de centros Ed. Infantil a centros de Ed. Primaria										Del 13 de junio al 3 de julio
Admisión a Ed. Infantil y Ed. Primaria	Hasta el 5 de abril	Del 9 al 17 De mayo.	Del 9 al 21 de mayo	Del 22 al 23 de mayo	Del 9 al 23 de mayo		30 de mayo.	Del 30 de mayo al 3 de junio	12 de junio	Del 13 de junio al 3 de julio
Alumnado adscrito de centros de Ed. Primaria a centros de ESO										Del 20 al 27 de junio
Admisión a ESO / Bachillerato	Hasta el 5 de abril	Del 21 al 30 De mayo.	Del 21 de mayo al 5 de junio	Del 6 al 10 de junio	Del 21 de mayo al 11 de junio	Del 19 de junio al 3 de julio	11 de julio	Del 11 al 15 de julio	18 de julio	Del 19 al 26 de julio